CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

INVITACION PUBLICA No. MC-072-2026

Florida Valle del Cauca, 21 de noviembre de 2026.

Señor
JOINER ANDRES BOTINA MORERA.
Propietario de establecimiento de comercio.
PRO EVOLUTION TECHNOLOGY

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. MC-072-2026 Contratación de Mínima Cuantía

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación en referencia, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO Y UN SISTEMA UPS PARA APOYAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ASOCIADA AL MONITOREO Y LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL".** me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Florida (Valle del Cauca), acepta expresamente la oferta presentada por la empresa **JOINER ANDRES BOTINA MORERA identificado con cedula de ciudadanía No 1.112.225.475 de pradera Valle del Cauca, propietario de establecimiento de comercio denominado PRO EVOLUTION TECHNOLOGY** identificada con el Nit 1.112.225.475 -9**.**

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	**3-1.02.031-2026**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO Y UN SISTEMA UPS PARA APOYAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ASOCIADA AL MONITOREO Y LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE FLORIDA**

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO Y UN SISTEMA UPS PARA APOYAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ASOCIADA AL MONITOREO Y LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL. el cual oferto el siguiente valor a través de la plataforma electrónica SECOP II**: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (10.315.530) M/CTE.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El desarrollo de las actividades asociadas al suministro establecidos en el objeto contractual hace necesario el despliegue de diferentes actividades de carácter operativo. En consecuencia, de lo anterior es necesario detallar los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio





NIT Municipio	FLORIDA VALLE 800100519-1
DATOS CONTACTO DEL CONTRATANTE	Calle 10 Carrera 20 Esquina Parque Principal Florida Valle Teléfono 2644011
CONTRATISTA	**JOINER ANDRES BOTINA MORERA** Propietario del establecimiento de comercio **PRO EVOLUTION TECHNOLOGY**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: **1.112.225.475-9** C.C: **1.112.225.475 de pradera Valle del Cauca**.
DATOS CONTACTO DEL CONTRATISTA	CL 10 # 22-54 BRR LA ESPERANZA Correo: joiandres1991@gmail.com Teléfono 3186007401
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO Y UN SISTEMA UPS PARA APOYAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ASOCIADA AL MONITOREO Y LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución contractual será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. Dentro de este plazo el contratista deberá realizar la entrega completa de los equipos y licencias objeto del contrato, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
3)APROPIACION PRESUPUESTAL (CDP)	Con base en el anterior sondeo de mercado, el Municipio de Florida Valle cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 26-00742 del 21 de agosto de 2026 expedida por la secretaria de Hacienda, Sección o Unidad Ejecutora: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL. Código de presupuesto: 2.3.2.02.02.008 Código

rápido: 260229- Fondo / Fte de Financiación: 1022 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6, Proyecto: ADMINISTRACION CENTRAL Código especial: 190108,Descripción código especial : SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 2.3.2.02.02.008 : Otros servicios de seguridad Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion BPIN: 202500000012041 Fortalecimiento Integral de la Seguridad y Convivencia 2025 del municipio de Florida Valor CDP : $ 9,400,000.00 Saldo antes del CDP: $ 13,600,000.00 Nuevo saldo: $ 4,200,000.00 Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL Código de presupuesto: 2.3.2.02.02.008 Código rápido: 260230 Fondo / Fte de Financiación : 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Proyecto: ADMINISTRACION CENTRAL, Código especial: 190108 Descripción código especial : SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 2.3.2.02.02.008: Otros servicios de seguridad - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion BPIN: 202500000012041 Fortalecimiento Integral de la Seguridad y Convivencia 2025 del municipio de Florida Valor CDP: $ 915,530.Saldo antes del CDP : $ 915,530.00 Nuevo saldo : $ 0.00 Para : DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA FORTALECER EL PISCC EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.** por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($10.315.530,00)**

4) OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudios previos y posterior invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

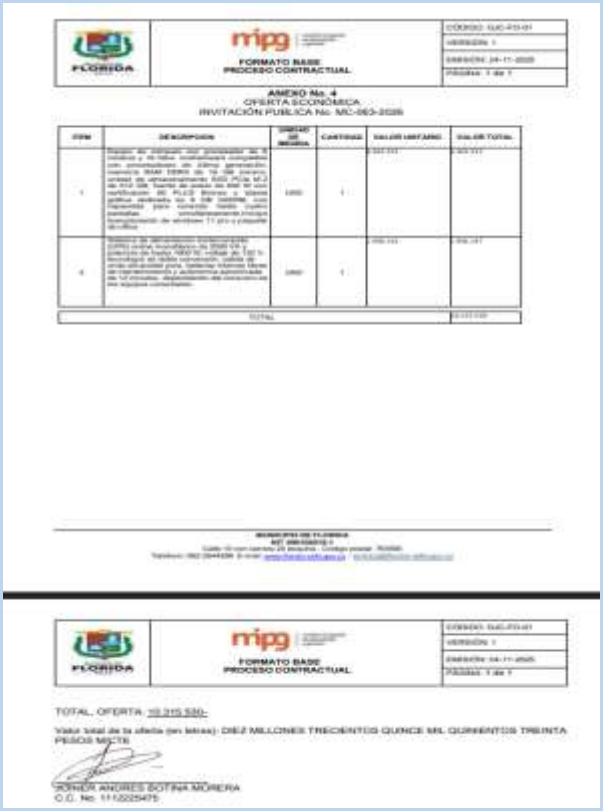

FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

AMEXO No. 4
OFERTA ECONÓMICA
INVITACIÓN PUBLICA No. MC-063-2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
	TOTAL				[illegible]

FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

TOTAL, OFERTA: 10.315.530-

Valor total de la oferta (en letras): DIEZ MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

JOHNER ANDRES BOTINA MORERA
C.C. No. 1112225475

1. Suministrar un (1) equipo de cómputo y un (1) sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), de

conformidad con las características, especificaciones técnicas, capacidades y condiciones de calidad establecidas por la entidad.

2. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primer uso y se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento, sin defectos de fabricación ni daños físicos.
3. Verificar la compatibilidad técnica del equipo de cómputo y del sistema UPS con la infraestructura tecnológica existente y los requerimientos operativos asociados al sistema de videovigilancia municipal.
4. Realizar la entrega, instalación física, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos en las instalaciones indicadas por la entidad, cuando dichas actividades estén contempladas en las especificaciones técnicas.
5. Configurar el equipo de cómputo para su utilización en las actividades de monitoreo, administración y gestión de la infraestructura tecnológica asociada al sistema de videovigilancia municipal, de acuerdo con los requerimientos y parámetros suministrados por la entidad.
6. Verificar el funcionamiento del sistema UPS, comprobar su capacidad de respaldo eléctrico y realizar las pruebas de operación correspondientes, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
7. Realizar las pruebas técnicas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento, conectividad, compatibilidad y desempeño de los equipos suministrados.
8. Garantizar que los equipos cuenten con sus respectivos accesorios, cables, elementos de conexión, manuales de usuario y demás componentes necesarios para su adecuada operación.
9. Entregar las garantías de fábrica correspondientes, indicando su vigencia, cobertura y procedimiento para la atención de eventuales fallas o defectos de los equipos.
10. Brindar orientación técnica al personal que designe la entidad sobre el funcionamiento, operación básica y recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos suministrados.
11. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los equipos o componentes que presenten defectos de fabricación, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas, durante el proceso de entrega y recibo a satisfacción, en los términos establecidos contractualmente.
12. Entregar las fichas técnicas, certificados, manuales y demás documentación que permita verificar las características y condiciones técnicas de los bienes adquiridos.
13. Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para la entrega de los equipos en el lugar establecido por la entidad.
14. Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción, así como los demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
15. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la calidad, especificaciones técnicas, entrega y funcionamiento de los equipos.
16. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar el suministro y adecuada operación de los bienes adquiridos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los

	trabajadores del contratista. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas. 8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso. 9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Florida. 11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos. 13. Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II. 14. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA:** 1. Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la debida ejecución del Contrato. 3. Aportar los recursos financieros y efectuar los desembolsos conforme a los plazos pactados en el presente Contrato. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato. 5. Designar el supervisor del Contrato, quien se encargará de efectuar la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el presente Contrato y, de acompañar el proceso, brindando la colaboración necesaria al CONTRATISTA para el buen desarrollo del mismo. 6.
5) VALOR:	**SON: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (10.315.530) M/CTE.**
6) FORMA DE PAGO:	La Alcaldía Municipal de Florida Valle cancelará el valor total del contrato así: El valor del contrato resultante del presente proceso, se pagará el 100% por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($10.315.530,00),** una vez ejecutado el contrato previa presentación de las facturas o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a. Denominación expresa como factura de venta. b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d. Número consecutivo de factura de venta. e. Fecha de expedición de la factura. f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.

	g. Valor total de la operación h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.
8) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) *Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* (ii) *Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
10) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE FLORIDA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor de la secretaria de Gobierno o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar la terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen.
12) SUPERVISIÓN:	**PARÁGRAFO. I.** El funcionario público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Para la ejecución del presente contrato se designa a la secretaria de Gobierno o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.
16) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Florida con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
17) GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:
18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Florida en la Calle 10 Cra.20 esquina Palacio Municipal, Florida. Teléfono: 092-2644011 – Email: Secretaria gobierno <gobierno@florida-valle.gov.co>

Artículos 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 - Garantía de cumplimiento del contrato		
Coberturas	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento:	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes a suministrar	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Elaboró: Martha Isabel Perlaza Vidal – Profesional – Contratista

Revisó y aprobó: Sammir Paz – Asesor Jurídico Municipal